

**RESOLUCIÓN No. 039 DE 2023**

**15 de noviembre de 2023**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGO POR CONCEPTO DE BONO DE PARTICIPACION A INICIATIVAS DE PROYECTO PRESENTADA POR ORGANIZACIONES JUVENILES DE LA CONVOCATORIA No. 02 DE 2023"**

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el Decreto Ordenanza No. 510 de 2022 y debidamente facultada de conformidad con el Decreto No. 446 de 2016 y el Decreto No. 552 de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley Estatutaria No. 1622 de 2013, se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, cuyo objeto consiste en garantizar a todos los y las jóvenes, el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, en los ámbitos civil o personal social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales.

Que mediante Ordenanza No. 267 de 2015 se adoptó en el Departamento de Cundinamarca la Política Pública de Juventud cuyo objeto general consiste en *"garantizar el goce efectivo de los y las jóvenes en su condición de ciudadanos y ciudadanas juveniles, como protagonistas de su desarrollo y el de sus comunidades y como actores estratégicos, para construcción de la paz, consolidando al Departamento de Cundinamarca como territorio de oportunidades para la juventud"*.

Que mediante la Ordenanza No. 0027 de 2016, la Asamblea Departamental creó el Banco de Iniciativas Juveniles del Departamento de Cundinamarca y reglamentó el mismo, otorgando además facultades al Gobernador para expedir el reglamento Operativo del Banco de Iniciativas Juveniles.

Que mediante Decreto No. 0446 de 2016, el Gobernador de Cundinamarca expidió el reglamento operativo del Banco de Iniciativas Juveniles y en su artículo quinto establece los requisitos para participar en la convocatoria, manteniendo el sentido previsto en la Ordenanza No. 0027 de 2016.

Que tanto la Ordenanza No. 0027 de 2016 como el Decreto No. 0446 de 2016, establece que el apoyo a proyectos de iniciativa juvenil del Banco de Proyectos de iniciativas juveniles, solamente puede ser usado para la ejecución de las iniciativas de carácter social.

Que el valor del bono de participación, tanto en la Ordenanza No. 0027 de 2016 como en el Decreto No. 446 de 2016, se estableció en un rango no superior a los 12 SMMLV y mínimo a los 2 SMMLV.

Que en el Plan Departamental de Desarrollo *"Cundinamarca ¡Región que Progresa!"* adoptado mediante Ordenanza No. 011 de 2020, modificado por la Ordenanza No. 059 de 2021, en la línea + Bienestar, cuyo objeto consiste en "Propiciar la creación, estabilización y fortalecimiento de entornos de bienestar en el territorio, a través de políticas planes y proyectos en pro del desarrollo integral y sostenible de las



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221

**f/CundiGov @CundinamarcaGov**  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 039 DE 2023

15 de noviembre de 2023

condiciones de vida digna de la población de Cundinamarca", se incluyó la Meta No. 124 que busca beneficiar 100 proyectos juveniles a través del Banco de Iniciativas Juveniles, durante el cuatrienio.

Que en mira al logro de los objetivos y las metas del Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca ¡Región que Progresa!", se formuló e inscribió bajo el número BPIN 2020004250479 en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental, el proyecto macro: "CONSTRUCCION DE EMPRENDIMIENTOS CON REDES JUVENILES DE COMUNICACIÓN Y EJECUCION DE PROYECTOS DE VIDA CON LOS JOVENES DE CUNDINAMARCA".

Que en ejecución del citado proyecto la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Gerencia para la Juventud y Aduldez ha venido adelantando procesos de fortalecimiento de las organizaciones juveniles y a los jóvenes pertenecientes a estas, a través de proyectos.

Que, en procura del cumplimiento de la meta aludida, se identificó la necesidad de abrir la segunda convocatoria de la vigencia 2023 para que las organizaciones juveniles presentaran iniciativas a ser apoyadas.

Que se dio apertura de la segunda convocatoria mediante la Resolución No. 032 de 14 de septiembre de 2023, "Por medio de la cual se convoca a las organizaciones juveniles del departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria para la selección de proyectos de iniciativas juveniles, a ser apoyadas a través de la estrategia banco de ayudas juveniles que buscan fortalecer la capacidad y habilidades en beneficio de la población Joven", la cual fue modificada por la Resolución No. 036 de 27 de septiembre de 2023.

Que una vez cumplido el termino para la recepción de iniciativas juveniles, según el informe del Gerente de Juventud y Aduldez, fueron recibidas sesenta y seis (66) iniciativas de proyecto y una vez surtido el trámite de verificación de documentos y requisitos, se obtuvo un total de treinta y dos (32) iniciativas que cumplieron con la totalidad de documentos y que pasaron al proceso de evaluación, siendo de anotar que en todos los casos se indicó el valor previsto para el bono de participación.

Que surtida la evaluación de treinta y dos (32) iniciativas que cumplieron requisitos y la asignación de puntajes; de acuerdo con los resultados de la evaluación, se obtuvo el listado de las iniciativas juveniles y organizaciones a ser beneficiadas con apoyo consistente en Bono de Participación, el cual fue publicado el día 14 de noviembre de 2023, en donde se puede evidenciar que como resultado total se obtiene treinta y dos (32) iniciativas a beneficiar.

Que para amparar los compromisos derivados de la convocatoria y de la asignación de los bonos de participación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100042887 de fecha 21 de septiembre de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$393.682.586) M/CTE** con cargo al presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca; Item 1: Valor: \$39.752.171 TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE/Rubro 1126/1-



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221

Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

99

**RESOLUCIÓN No. 039 DE 2023**

**15 de noviembre de 2023**

0100/2370604/5/124/CC/SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION / Recurso ordinario / Transferencias de capital. Proyecto: 2020/004250479/4103057 Proyectos productivos y redes juveniles. Item 2: Valor: \$353.930.415 TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE Rubro: 1126/3-1100/2370604/5/124/CC/ SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION SOCIAL / FONPET Departamento / Transferencias de capital. Proyecto: 2020/004250479/4103057 Proyectos productivos y redes juveniles.

Que acorde a lo anterior, la Resolución No. 032 de 14 de septiembre de 2023, estableció en cuanto a la asignación del Bono de Participación, lo siguiente:

**"ARTICULO OCTAVO: - Asignación de Bono de Participación: La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social mediante resolución realizara asignación y desembolso a las iniciativas juveniles que resulten favorecidas como resultado del proceso de selección, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos asignados en el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, Vigencia 2023".**

Que acorde a lo establecido por la resolución en cita, la asignación de recursos solo se hará hasta la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, que para este caso comprende la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$393.682.586) M/CTE.**

Que siendo ello así, existe la obligación a cargo del Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y en favor de las Organizaciones Juveniles a las que se reconoció Bono de Participación, de continuar con el proceso y culminar el mismo, siendo procedente ordenar el giro de recursos a las iniciativas beneficiadas, los cuales se cuantifican en su totalidad por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$388.464.584) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago por concepto de bono de participación para apoyo al respectivo proyecto de iniciativa juvenil, a las organizaciones juveniles que alleguen la respectiva póliza de garantía y cuyas iniciativas fueron favorecidas con los valores que se relacionan a continuación:

Nº	INICIATIVA	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	No DE DOCUMENTO	PRESUPUESTO
1	GUARDIANES DEL DEPORTE	GUARDIANES DEL DEPORTE	DANIEL FERNANDO PATERMINA PEÑA	1.006.795.888	\$ 10,700,000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 000/ 1221  
 @CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

CP

RESOLUCIÓN No. 039 DE 2023

15 de noviembre de 2023

Nº	INICIATIVA	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	No DE DOCUMENTO	PRESUPUESTO
2	FESTIVAL DE CINE DE YACOPI	PARCHEMOS POR YACOPI	WILVER ALEXIS PACHECO HUESO	1.019.100.499	\$ 13,900,000
3	THE MONKEYS BATUCADA	BATUCADA THE MONKEYS	BRIGEETHE MOLINA TORRES	1.072.920.387	\$ 13,000,000
4	REFORZANDO NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y MUCICAL SANJUANERA	BANDA MARCIAL DE LA I.D.S. SANJUAN DE RIOSECO	JUAN DIEGO SANCHEZ PALMAR	1.070.946.434	\$ 8,350,000
5	CINE ITINERANTE	PROYECTANDO SUEÑOS	CARLOS ALBERTO VALLEJO MUÑETON	1.077.974.083	\$ 12,000,000
6	EL BANCO DE LA LECTURA	ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRENDEDORES - ASOJE	LIDA AMPARO PARRA	1.054.570.002	\$ 12,610,000
7	MI PRIMER ROUND	CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL MI PRIMER ROUND	JHONATAN ALEXIS GONZALEZ AVILA	1.023.948.567	\$ 13,917,600
8	"GOLES A LA VIDA"	ESCUELA DE FORMACIÓN DE FUTBOL 8 DE SUBIA	BRAYAN STIVEN GAONA MENDOZA	1.072.492.204	\$ 13,741,000
9	ECOMUNICARTE: ESCUELA DE CINE AMBIENTAL PARA JÓVENES RURALES	COLECTIVO POPULAR ALTERNANCIA SUMAPAZ	ARLEY DUBIAN MOSQUERA GUTIERREZ	1.069.753.690	\$ 11,993,200
10	CABRERA PINTA JOVEN	TEJIENDO CABRERA JOVEN	JERALDIN CÁRDENAS VARGAS	1.007.664.632	\$ 12,644,500
11	TINTA CONSCIENTE: PARA UN ARTE POPULAR EN EL SUMAPAZ	DECADAS TATTOO	LAURA CAMILA LÓPEZ GUALDRON	1.010.064.095	\$ 11,991,100



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 000/ 1221

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

4

RESOLUCIÓN No. 039 DE 2023

15 de noviembre de 2023

Nº	INICIATIVA	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	No DE DOCUMENTO	PRESUPUESTO
12	DESCUBRIENDO EL MUNDO EN ZANCOS	ASOCIACIÓN ARTÍSTICA ALMA DE CIRCO	JONATHAN JHEINS CIFUENTES CIFUENTES	1.077.842.430	\$ 11,750,000
13	SEMILLAS DE CONCIENCIA	COLECTIVO AMBIENTAL SIE	SERGIO ALEJANDRO PEDRAZA PERILLA	1.070.307.826	\$ 12,898,400
14	CORTE Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	ASOCIACIÓN MENTES SOÑADORAS POR UN CAMPO MEJOR	SONIA ROCÍO CARABALLO URREGO	1.004.049.074	\$ 11,400,000
15	CUERPOS EN MOVIMIENTO LA DANZA URBANA COMO AGENTE DE CAMBIO	COMPAÑÍA DE DANZA URBANA STEAPKINGS CREW	DIEGO ALEJANDRO DIAZ VELAZCO	1.108.457.572	\$ 10,989,800
16	APRENDIENDO A ESCUCHAR: INICIACION MUSICAL PARA LA PRIMERA INFANCIA.	ORGANIZACIÓN JUVENIL JUNTOS POR LA MUSICA	SERGIO HARVEY PULIDO CASTRO	1.072.775.436	\$ 13,000,000
17	TURISMO, ENTRE CULTURA E HISTORIA	COLECTIVO HERENCIA GUADUENSE	JULIANA HOYOS REYES	1.007.237.746	\$ 13,700,000
18	FESTIVAL PEDAGÓGICO +COLOR + TRANSFORMACIÓN	COLECTIVO HIJOS DEL SOL	MARLON DAVID PÉREZ CASTAÑEDA	1.069.765.832	\$ 13,643,000



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 -  
 Teléfono: 749 000/ 1221  
 /CundiGov @CundinamarcaGov  
 www.cundinamarca.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 039 DE 2023**

**15 de noviembre de 2023**

Nº	INICIATIVA	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	No DE DOCUMENTO	PRESUPUESTO
19	EMPAAE: ESTRATEGIA DE MARKETING Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA JÓVENES EMPRENDEDORES DE FUSAGASUGÁ	AGLOJOVEN FUSAGASUGÁ	JUAN CAMILO DONOSO LATORRE	1.003.660.759	\$ 11,988,920
20	CAPTURA EL MUNDO EN IMÁGENES: TU HISTORIA, TULENTE	FILMA RED	WILMER SEBASTIAN FEO AGUILLON	1.003.480.392	\$ 12,300,000
21	SALUD Y MUJER - TRADICIÓN ANCESTRAL.	DESDE LA RAÍZ – PRODUCCIONES	ANA MARIA GUZMAN RAMIREZ	1.077.975.945	\$ 11,139,950
22	CULTURA ARTE Y DANZA UNA ALTERNATIVA DE VIDA	ESCUELA DE FORMACION DE DANZAS	TATIANA HERNANDEZ VASQUEZ	1.000.331.012	\$ 13,000,000
23	GAIA RESISTENTE	JOVENES EN RESISTENCIA	KAREN VANESSA GOMEZ GARCIA	1.031.168.894	\$ 13,900,000
24	CORPOURBAN	THE FEELING	GABRIELA STHEPHANIA SEPÚLVEDA PÉREZ	1.007.161.733	\$ 10,225,000
25	ABONOS MONTEBLANCO ORGANIC.	ABONOS MONTEBLANCO ORGANIC.	DANIEL FELIPE MONTEJO BLANCO	1.019.127.819	\$ 7,325,000
26	SONIDOS DE PAZ	BANDA MUSICOMARCIAL MEDINA	DIEGO ALEJANDRO OLAYA PIRATEQUE	1.003.583.508	\$ 13,900,000
27	OLIMPO	REAPERS TKD	YNGRID YOMARA ROMERO BAUTISTA	1.078.346.051	\$ 7,792,000
28	DEPORTE LLANERO LOS POTRILLOS	DEPORTE LLANERO LOS POTRILLOS	KEVIN JAVIER MOJICA BONILLA	1.006.824.671	\$ 13,604,570



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 –  
 Teléfono: 749 000/ 1221

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

67

**RESOLUCIÓN No. 039 DE 2023**

**15 de noviembre de 2023**

Nº	INICIATIVA	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	No DE DOCUMENTO	PRESUPUESTO
29	ECOTURISMO GRAFICO	SOMOS TEJIDO	ANGELICA TORRES NIÑO	1.072.196.463	\$ 13,060,000
30	REENCANTAMIENTO DE MOSQUERA: PRIMER FESTIVAL DE LA BIODIVERSIDAD	ASOCIACION PARCEROS POR COLOMBIA	CAMILA ALEJANDRA ANGULO BRAVO	1.073.524.776	\$ 11,482,444
31	LOVECOLORS	DALE COLOR A MI VIDA	JESÚS AUGUSTO GALVIS	1.073.247.228	\$ 13,332,100
32	GRUPO DE BASKET	GRUPO DE BASKET	JUAN ESTEBAN CORTES CHIQUIZA	1.010.961.430	\$ 13,186,000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que el pago a los beneficiarios se hará mediante transferencia bancaria, a la cuenta certificada informada por cada uno de los representantes, una vez se aprueben las pólizas de garantía determinadas en la convocatoria y se efectúe la suscripción del acta de compromiso.

**PARÁGRAFO:** El valor total a entregar en la Convocatoria No. 02 de 2023 será de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$388.464.584) M/CTE.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que los valores relacionados se giraran con cargo al presupuesto de Inversión de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión para la actual vigencia con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100042887 de fecha 21 de septiembre de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$393.682.586) M/CTE**/Item 1: Valor: \$39.752.171 TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE/Rubro 1126/1-0100/2370604/5/124/CC/SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION /Recurso ordinario /Transferencias de capital. Proyecto: 2020/004250479/4103057/Proyectos productivos y redes juveniles./Item 2: Valor: \$353.930.415/TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE/Rubro: 1126/3-1100/2370604/5/124/CC/ SECRETARIA DESARROLLO INCLUSION SOCIAL / FONPET Departamento / Transferencias de capital. Proyecto: 2020/004250479/4103057/Proyectos productivos y redes juveniles.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
 Código Postal: 111321 –  
 Teléfono: 749 000/ 1221

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

CS



RESOLUCIÓN No. 039 DE 2023

15 de noviembre de 2023

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social a los quince (15) días del mes de noviembre de 2023

*Lucy Adriana Hernández Hernández*  
**LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

Proyectó: Giovanni Reyes - Juliana Olarte / Profesionales de apoyo en la Gerencia para la Juventud y Aduldez.  
Revisó: Guillermo León Valencia / Profesional Especializado.  
Revisó: Manuel Felipe Pardo / Asesor de Despacho SDIS.  
Revisó: Diana Carolina Mahecha Hernández / Asesor de Despacho SDIS.  
Aprobó: Héctor Javier Velásquez - Gerente para la Juventud y Aduldez.



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 000/ 1221

[/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)